REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de ReconocimientMINISTERIO DEL INTERIOR al Exonerado Político

rwn/vcs.

Oficina de Partes

0 7 MAYO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6060 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1511

Santiago, 19 de Febrero de 2010

1 2 MAR. 2010 VISTOS:

reajustarse

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la el informe favorable emitido por la Especial a que se refiere el artículo 7º de la Comisión Ley No 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto Social, de la pensión concedida debe modificarse.

° Que, al :	el beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006	debe
	01 de Dictembre de ZOZON 01 de OMADO de ZOZON Por Orden dei Contralor General de la República	
	0 5 MAYO ZUTU	
	JEFA Subdivisión Seguridad Social	

MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION Depart. Juridico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. oub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoría Depart. V.O.P.U. y Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Imputación Anot. Por Imputación Deduc. Dto.

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 6060 de fecha 05-08-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CAÑUÑAN QUIPALLAN JOSE LUIS RUT 04960471-8, exonerado de ASENTAMIENTO ÑANCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 111.951 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2004

Reajustar	a1	:	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 114.727
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 118.880
			01	đе	Diciembre	de	2006	\$ 121.400
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 130.432
			01	đе	Diciembre	de	2008	\$ 142.027

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

COMISION OF ESPECIAL TELEVISION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR